



Resolución Directoral N° 014-2010-BNP/OA

Lima, 25 FEB. 2010

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 106-2010-BNP/OA/APER, de fecha 15 de febrero de 2010, emitido por la responsable del Área de Personal, y el Memorando N° 126-2010-BNP/ODT, de fecha 04 de febrero de 2010, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto a favor de la Sra. María Beatriz Mendoza Pereda, hija del Sr. Heriberto Mendoza Aguirre, pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, y el reintegro de Subsidio por Luto otorgado según Resolución Directoral N° 051-2009-BNP/OA, de fecha 31 de julio de 2009, que por motivos de salud y posterior fallecimiento del Sr. Heriberto Mendoza Aguirre no pudo cobrar en su debido momento;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 00284, de fecha 20 de enero de 2010, la Sra. María Beatriz Mendoza Pereda, solicitó Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Heriberto Mendoza Aguirre, acontecido en la provincia Constitucional del Callao, el 24 de septiembre de 2009;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 00304, de fecha 22 de enero de 2010, la Sra. María Beatriz Mendoza Pereda, solicitó Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Natalia Teresa Pereda Castillo de Mendoza, acontecido en la ciudad de Lima el 19 de mayo de 2009, que no fue cobrado en su momento;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2010-BNP/OA (Cont.)

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento citado en el párrafo anterior, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga e el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, por un monto e tres (3) remuneraciones totales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la "Remuneración Total Permanente" es aquella "cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad";

Que, según el Informe del Visto, el deudo ha cumplido con acreditar su derecho al otorgamiento del subsidio solicitado, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y comprobantes de pago, por lo que se concluye que es pertinente atender lo solicitado;

Que, asimismo se cuenta con la aprobación de la Oficina de Desarrollo Técnico, para atender la petición del solicitante, considerando el Presupuesto Institucional aprobado por el Presupuesto del Sector Público de la Ley N° 29289; y

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo 051-91-PCM, y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y en ejercicio de las facultades en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez a favor de la Sra. María Beatriz Mendoza Pereda, el Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su padre, quien en vida fue el Señor Heriberto Mendoza Aguirre, pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, acontecido en la provincia Constitucional del Callao, el 24 de septiembre de 2009, conforme al detalle siguiente:

Subsidio por luto:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	79,15
Por Tres Remuneraciones Totales Permanentes	237,45
Total a pagar:	237,45



Resolución Directoral N° 014-2010-BNP/OA

Artículo Segundo.- OTORGAR, por única vez, a favor de la Sra. María Beatriz Mendoza Pereda, el reintegro del Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Natalia Teresa Mendoza, ocurrido en la ciudad de Lima el 19 de mayo de 2009, conforme al detalle siguiente:



Subsidio por luto:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	79,15
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	158,3
Total a pagar:	158,3

Artículo Tercero.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4.3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú